



Resolución Jefatural N° 080-2019-BNP

Lima, 11 JUL. 2019

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 074-2019-BNP de fecha 17 de junio de 2019; la Esquela de Observación de fecha 05 de julio de 2019, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP sede de Lima; el Oficio N° 122-2019-CAFAE-BNP de fecha 05 de julio de 2019, del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú; y, el Informe Legal N° 000152-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 08 de julio de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 074-2019-BNP de fecha 17 de junio de 2019, se constituyó con eficacia anticipada al 28 de mayo de 2019 el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú por el periodo 2019–2021;

Que, por medio de la Esquela de Observación de fecha 05 de julio de 2019, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP realizó entre otra observación, la siguiente: “(...) de acuerdo a los asientos A00016 y A00017 de la partida N° 11269807 de la Oficina Registral de Lima, se advierte que **el CAFAE – BNP del periodo 2017-2019 concluye su mandato el 28/05/2019. En tal sentido, sírvase aclarar la Resolución respecto del inicio del CAFAE – BNP del Periodo 2019–2021, indicando que el mismo será a partir del 29.05.2019, a efectos de evitar superposición con el periodo 2017-2019.** Art. 32° inc. a) del Reglamento General de los Registros Públicos, Art. 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP”;

Que, a través del Oficio N° 122-2019-CAFAE-BNP de fecha 05 de julio de 2019, el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú solicitó a la Gerencia General la modificación de la Resolución Jefatural N° 074-2019-BNP, a fin de precisar la fecha de inicio del mandato de dicho Comité para el periodo 2019–2021, debiendo consignarse a partir del 29 de mayo de 2019;

Que, el numeral 7.6.1 del inciso 7.6 de la Directiva “Normas internas para la formulación y custodia de las resoluciones de la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 030-2018-BNP/GG, señala lo siguiente:



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 080-2019-BNP

“7.6.1 Modificación

La modificación de una Resolución emitida sigue el mismo procedimiento para su aprobación. Una Resolución solo puede ser modificada por el mismo acto resolutivo por el cual fue aprobado o por uno de mayor jerarquía”.

Que, mediante Informe Legal N° 000152-2019-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia encuentra legalmente viable la modificación la Resolución Jefatural N° 074-2019-BNP;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 074-2019-BNP de fecha 17 de junio de 2019, conforme al siguiente detalle:

“Artículo 1.- “CONSTITUIR con eficacia anticipada al 29 de mayo de 2019, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE – BNP por el periodo 2019–2021, (...)”.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

